



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

2164-D-05
OD 347

Buenos Aires,

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

ARTÍCULO 1º.- Declárase monumento histórico nacional en los términos de la ley 12.665 y su modificatoria 24.252, el denominado “Fortín Coronel Belice”, ubicado en la sección XXI, fracción C, lote 15 del departamento de Avellaneda, provincia de Río Negro.

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo nacional a través del organismo competente adoptará las medidas necesarias para garantizar la preservación de la instalación a que se refiere el artículo anterior, ya sea, mediante convenios con organizaciones intermedias o gubernamentales u otros mecanismos alternativos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.